



FIRMADO POR

BIANCA ABUTNARTEL
JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
07/08/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1202460J

CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PÚBLICA, ENTRE LOS TITULARES DE LICENCIAS DE AUTOTAXI DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (EURO TAXIS), ANUALIDAD 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los objetivos primordiales del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos a través de diversos instrumentos, siendo uno de ellos la accesibilidad universal. La finalidad primordial es erradicar cualquier forma de discriminación que pudiera producirse en este ámbito, conforme a la Constitución Española y lo dispuesto en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se aprobarán junto con la presente, aquellas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete **previamente** a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la BDNS.

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones para vehículos adaptados (euro taxis) por este Ayuntamiento, para facilitar a los profesionales del taxi de la ciudad de Albacete la adquisición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida, con la finalidad de mejorar y ampliar los medios de transporte existentes en la ciudad en beneficio de este colectivo y la consecución del objetivo de no discriminación y de accesibilidad en favor de las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones para una efectiva inclusión social.

La concesión de la subvención se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva a que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA. – RÉGIMEN APLICABLE.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regularán, además de por lo establecido en las Bases Reguladoras que se aprueban por la Junta de Gobierno Local y se publican previamente en el BOP de Albacete, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Albacete, así como el resto de las disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA. – BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán tener la condición de beneficiarios en esta convocatoria los profesionales, que a la fecha de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la BDNS, sean titulares en activo de una licencia de taxi en la ciudad de Albacete.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DN34 JFR9 H7RA FXYV

2_1202460J. CONVOCATORIA SUBVENCIÓN EUROTAXI 2023 - SEFYCU 4450835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

BIANCA ABUTNARTTEL
JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
07/08/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1202460J

La ayuda estará vinculada a la licencia de explotación del servicio taxi, con independencia de los cambios de titulares que sobre ésta se puedan realizar.

El beneficiario podrá seleccionar el vehículo que desee, siempre y cuando esté autorizado como taxi adaptado en los términos señalados en la cláusula 6ª de la presente convocatoria.

El beneficiario no podrá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, el beneficiario deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Albacete.

CUARTA. – DISPONIBILIDAD ECONÓMICA Y MÁXIMO A SUBVENCIONAR.

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos establecidos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete. Para atender el importe previsto, existe crédito presupuestario retenido por importe de 33.000,00€, Núm. Operación: 202300028135, de la partida 0602 44120 4790000, denominada “Subvención Eurotaxi”.

En particular, el **número máximo** de vehículos adaptados subvencionados es de **TRES** euro taxi. Los beneficiarios de la subvención se determinarán mediante el presente procedimiento de concurrencia pública y en función de los criterios objetivos de selección regulados por las presentes bases.

El Ayuntamiento de Albacete aportará un importe máximo de 11.000 euros por la adquisición del vehículo adaptado.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del vehículo subvencionado.

Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la ayuda o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas no declaradas por el beneficiario, que en su conjunto o aisladamente, superen el coste de la adquisición del vehículo adaptado, darán lugar a la modificación de la resolución de concesión y al reintegro del importe que corresponda.

QUINTA. – LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de **20 DÍAS NATURALES** comenzando a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La solicitud deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La **solicitud** presentada **deberá contener** cumplimentados los anexos que se adjuntan a la presente convocatoria y que comprenden:

- Solicitud (Anexo I);
- Compromiso mantenimiento vehículo adscrito a la licencia (Anexo II);
- Declaración responsable cumplimiento requisitos artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo III);
- Criterios de valoración (Anexo IV);



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DN34 JFR9 H7RA FXYV

2_1202460J. CONVOCATORIA SUBVENCIÓN EUROTAXI 2023 - SEFYCU 4450835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

BIANCA ABUTNARTTEL
JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
07/08/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1202460J

- Ficha técnica del vehículo adscrito a la licencia en la que figure la fecha de matriculación.
- Documento de aceptación de condiciones y autorización de datos al Ayuntamiento (Anexo V).

La presentación de las solicitudes conllevará la autorización al Ayuntamiento para obtener, en su caso, de forma directa la acreditación de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el interesado se oponga expresamente, en cuyo caso deberá aportarlo antes de la concesión de la subvención.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana requerirá al interesado para que complete la documentación o subsane los errores de esta, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

SEXTA. – CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS ADAPTADOS SUBVENCIONABLES.

Los vehículos a adquirir han de ser nuevos, deben ser adaptados por taller homologado y autorizado y deben cumplir las condiciones previstas en el “*Anexo VII. Condiciones básicas de accesibilidad en el transporte en taxi*” del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan los requisitos básicos de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad” o por la normativa posterior que regule esta materia.

En particular, los vehículos que presten servicio de taxi o autotaxi y que se quieran calificar de accesibles, para poder transportar personas con discapacidad, deben satisfacer los requisitos recogidos en la Norma UNE 26.494 y sus posteriores modificaciones

SÉPTIMA. – COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones que, para los mismos fines hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la acción subvencionada.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar al Negociado de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Albacete, la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el mismo objeto de la presente subvención tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

OCTAVA. – ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción y resolución del procedimiento se llevará a cabo, conforme a las Bases reguladoras de la presente convocatoria, siendo los órganos competentes para ello los siguientes:

1. Órgano instructor: funcionario perteneciente al Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana.
2. Valoración de las solicitudes: Comisión Técnica de Valoración formada por un presidente y dos vocales, que deberá evaluar las solicitudes conforme a los criterios objetivos establecidos en cada convocatoria.
 - Presidente: Jefe de la Sección Técnica de Movilidad Urbana, o funcionario que designe.
 - Vocales: Dos funcionarios pertenecientes al Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DN34 JFR9 H7RA FXVY

2_1202460J. CONVOCATORIA SUBVENCIÓN EUROTAXI 2023 - SEFYCU 4450835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

BIANCA ABUTNARTEL
JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
07/08/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1202460J

3. Órgano competente para resolver la concesión de la subvención: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete.

Procedimiento.

1. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La Comisión, tras la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe motivado en el que se concretará el resultado de la misma, y en su caso, una prelación de las solicitudes. El informe servirá de base para la elaboración de la propuesta de resolución para su elevación al órgano competente para resolver.
3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución.
4. La propuesta del órgano instructor se elevará, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para resolver la concesión de la subvención.
5. El plazo máximo para resolver las solicitudes será de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.
6. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local relativo a la concesión de la subvención será publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete y en el Boletín Oficial de la Provincia.
7. La resolución que ponga fin al expediente agotará la vía administrativa y en ella se indicarán los recursos que resulten procedentes contra la misma.
8. En caso de que el beneficiario de la subvención no cumpliera alguno de los requisitos previstos en la cláusula 5ª de las presentes bases reguladoras, se anulará la concesión de la subvención a su favor y la Administración podrá optar por conceder la subvención al clasificado en siguiente lugar, y en caso de renuncia de este al siguiente y así sucesivamente.

NOVENA. – CRITERIOS OBJETIVOS PARA VALORAR LA SOLICITUD Y SISTEMA DE DESEMPATE.

La máxima puntuación posible a obtener en el procedimiento de valoración será de **35 puntos**.

La Comisión Técnica de Valoración competente para la valoración de las solicitudes emitirá su informe de evaluación teniendo en cuenta los siguientes **criterios de valoración**:

1º. Que el titular de la licencia de taxi no sea propietario de un vehículo adaptado para personas con movilidad reducida (euro taxi) a la fecha de la publicación de la presente convocatoria: **20 puntos**. **En caso de ser propietario de un vehículo adaptado a la fecha de la publicación de la presente convocatoria** y haber recibido una subvención para su adquisición, haber cumplido con el plazo mínimo requerido para ser beneficiario de las subvenciones para vehículos adaptados (euro taxi) durante el que se comprometió a mantener el vehículo en servicio: **10 puntos**.

2º. Antigüedad del **vehículo** correspondiente al titular de la licencia de taxi, obteniendo la máxima puntuación aquel vehículo que tenga mayor antigüedad y la menor puntuación aquel que haya sido adquirido más recientemente. El resto de los vehículos se puntuarán de forma proporcional. Se tendrá en consideración, a los efectos de calcular la antigüedad del vehículo, la fecha de la primera matriculación, según ficha técnica del vehículo. **5 puntos al vehículo de mayor antigüedad y 1 punto al de menor antigüedad, el resto proporcionalmente.**



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DN34 JFR9 H7RA FXYV

2_1202460J. CONVOCATORIA SUBVENCIÓN EUROTAXI 2023 - SEFYCU 4450835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

BIANCA ABUTNARTTEL
JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
07/08/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1202460J

3º. Antigüedad de la licencia de taxi, obteniendo la mayor puntuación quien posea la licencia más antigua y la menor puntuación aquel que tenga la licencia más reciente. El resto de los vehículos se puntuarán de forma proporcional. **5 puntos al titular de la licencia más antigua y 1 punto al que tenga la licencia más reciente, el resto proporcionalmente.**

4º. Número de años durante los que se compromete a mantener el vehículo adaptado para personas con movilidad reducida (euro taxi) en funcionamiento, a partir del mínimo requerido en el apartado relativo a las obligaciones de los beneficiarios – SEIS años –. **5 puntos por un compromiso de 4 años; 4 puntos por un compromiso de 3 años; 3 puntos por un compromiso de 2 años; 2 puntos por un compromiso de 1 año.**

En el caso de que la suma de la totalidad de puntos resultase una cifra igual para distintas solicitudes (empate), la adjudicación se realizará por sorteo entre aquéllas, en acto público debidamente notificado a los interesados.

DÉCIMA. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

El beneficiario de la subvención regulada en las presentes bases deberá cumplir las obligaciones que le fueran impuestas en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las presentes bases reguladoras y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Albacete y, en todo caso deberán:

1. Instalar en el euro taxi impresora de recibos, central de localización GPRS y lectora de tarjetas de crédito, monedero y débito.
2. Mantener el vehículo adaptado en funcionamiento durante un periodo mínimo de SEIS años, salvo casos de fuerza mayor (concepto a determinar por el órgano competente según criterios técnicos, valga como ejemplo: siniestro total del vehículo, avería grave, etc.).
3. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano correspondiente, así como cualesquiera otras de control de la actividad económica-financiera que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, podrán dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello; incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto; incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente; resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero y demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención).
8. Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DN34 JFR9 H7RA FXVY

2_1202460J. CONVOCATORIA SUBVENCIÓN EUROTAXI 2023 - SEFYCU 4450835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

BIANCA ABUTNARTEL
JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
07/08/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1202460J

9. Destinar obligatoriamente la subvención a la finalidad aprobada. Cualquier modificación del destino de la subvención deberá ser aprobada por el Ayuntamiento de Albacete previa solicitud; sin que este cambio pueda afectar al proyecto subvencionado en su día.

10. Proporcionar al Ayuntamiento la información que se le requiera a efectos de seguimiento y de evaluación de la subvención.

11. **Adquirir el vehículo adaptado en el plazo máximo de 1 año** desde la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se le nombra beneficiario de la subvención. El incumplimiento de este requisito se entenderá como un desistimiento, anulándose la concesión a su favor. En este caso, la Administración podrá optar por conceder la subvención al clasificado en siguiente lugar y, en caso de renuncia del mismo, al siguiente y así sucesivamente.

12. Cumplir las obligaciones de publicidad de la subvención prevista en la cláusula 15ª de las presentes Bases.

DECIMOPRIMERA. – FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El pago de la subvención se realizará **previa justificación**, por el beneficiario, del cumplimiento de la realización de la finalidad por la que fue concedida la subvención y que consistirá en la adquisición del vehículo adaptado, euro taxi.

En particular deberá aportarse la siguiente **documentación**:

1. Ficha técnica del vehículo adaptado adquirido.

2. Factura de adquisición del vehículo. Esta factura debe reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la normativa reguladora de en materia de facturación.

Se establece como plazo máximo de adquisición del vehículo adaptado el de seis meses desde la fecha de la concesión de la subvención.

La justificación de la subvención concedida deberá realizarse, en cualquier caso, **en el plazo máximo de tres meses** desde la adquisición del vehículo adaptado.

DECIMOSEGUNDA. – REINTEGRO.

Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la ayuda o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas no declaradas por el beneficiario, que en su conjunto o aisladamente, superen el coste de la adquisición del vehículo adaptado, darán lugar a la modificación de la resolución de concesión y al reintegro del importe que corresponda.

Además de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, será causa de reintegro de la subvención el dar de baja el vehículo antes del transcurso de seis años contados desde la fecha de adscripción efectiva del vehículo a la licencia municipal, salvo casos de fuerza mayor (concepto a determinar por el órgano competente según criterios técnicos, valga como ejemplo: siniestro total del vehículo, avería grave, etc.).

Si el beneficiario diera de baja el vehículo en los primeros doce meses, deberá reintegrar la totalidad del importe percibido. Si la baja se produce en alguno de los años posteriores deberá devolver: el 75 por 100 de la subvención si se trata del segundo o tercer año, el 50 por 100 de la subvención si la baja se produce en el cuarto o quinto año y el 25 por ciento de la subvención si se produce en el sexto año. Asimismo, se sancionará con la devolución de un 15% del importe de la subvención en caso de no cumplir con el número de años durante los que se comprometió el beneficiario a mantener en funcionamiento el vehículo adaptado (euro taxi) a partir del mínimo requerido para ser subvencionado.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DN34 JFR9 H7RA FXVY

2_1202460J. CONVOCATORIA SUBVENCIÓN EUROTAXI 2023 - SEFYCU 4450835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

BIANCA ABUTNARTTEL
JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
07/08/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1202460J

ANEXOS

- I. Solicitud.
- II. Compromiso mantenimiento vehículo adscrito a la licencia.
- III. Declaración responsable.
- IV. Criterios de valoración.
- V. Documento de aceptación de condiciones y autorización de datos al Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DN34 JFR9 H7RA FXYV

2_1202460J. CONVOCATORIA SUBVENCIÓN EUROTAXI 2023 - SEFYCU 4450835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BIANCA ABUTNARTTEL
JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
07/08/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1202460J

ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA TITULARES DE
LICENCIAS DE AUTOTAXI DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE,
PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO ADAPTADO PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD – EURO TAXI**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos	DNI
Domicilio	Código Postal
Teléfono	Correo Electrónico
NUMERO DE LICENCIA DE TAXI DE LA QUE ES TITULAR:	

REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y apellidos:
Domicilio a efectos de notificaciones
Teléfono: Correo electrónico:

EXPONE

Que vista la convocatoria para 2023 de subvenciones para los titulares de licencias de euro taxi otorgadas por el Ayuntamiento de Albacete para la adquisición de un vehículo adaptado para personas con discapacidad y reuniendo los requisitos exigidos para participar.

SOLICITA

Tomar parte en dicha convocatoria y, en su virtud, le sea concedida una subvención por importe de 11.000 euros

En Albacete, a _____ de 2023



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DN34 JFR9 H7RA FXYV

2_1202460J. CONVOCATORIA SUBVENCIÓN EUROTAXI 2023 - SEFYCU 4450835La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

BIANCA ABUTNARTTEL
JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
07/08/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1202460J

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DN34 JFR9 H7RA FXYV

2_1202460J. CONVOCATORIA SUBVENCIÓN EUROTAXI 2023 - SEFYCU 4450835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BIANCA ABUTNARTTEL
JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
07/08/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1202460J

ANEXO II

COMPROMISO MANTENIMIENTO VEHÍCULO ADSCRITO A LA LICENCIA

D./Dña. _____, titular de la licencia
municipal de taxi de Albacete número _____.

HACE CONSTAR:

Que ha solicitado subvención para la adquisición de un taxi adaptado para personas con discapacidad y de resultar beneficiario de la misma **SE COMPROMETE A MANTENER EL VEHICULO ADAPTADO QUE ADQUIERA ADSCRITO A LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI DE LA QUE ES TITULAR POR UN PERIODO MÍNIMO DE SEIS AÑOS, CONTADOS DESDE EL DIA DE LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO ADAPTADO**, SALVO CASOS DE FUERZA MAYOR (CONCEPTO A DETERMINAR POR EL ÓRGANO COMPETENTE SEGÚN CRITERIOS TÉCNICOS, VALGA COMO EJEMPLO: SINIESTRO TOTAL DEL VEHÍCULO, AVERÍA GRAVE, ETC.).

En Albacete, a _____ de 2023

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DN34 JFR9 H7RA FXYV

2_1202460J. CONVOCATORIA SUBVENCIÓN EUROTAXI 2023 - SEFYCU 4450835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BIANCA ABUTNARTTEL
JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
07/08/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1202460J

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____, titular de la licencia municipal de taxi número _____ de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emite la siguiente

DECLARACION RESPONSABLE:

Que no se encuentra incurso en prohibición alguna de las establecidas en dicha norma, para ser beneficiario/a de subvenciones.

En Albacete, a _____ de 2023

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DN34 JFR9 H7RA FXYV

2_1202460J. CONVOCATORIA SUBVENCIÓN EUROTAXI 2023 - SEFYCU 4450835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

BIANCA ABUTNARTTEL
JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
07/08/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1202460J

ANEXO IV

CRITERIOS DE VALORACIÓN

D./Dña. _____.

HACE CONSTAR:

Que a los efectos de aplicar los **criterios de valoración** señalados en la presente convocatoria:

DECLARO

- 1.- Que soy titular de la licencia municipal de taxi de Albacete número ____.
- 2.- Que SI / NO soy propietario de un vehículo adaptado para personas con movilidad reducida (Euro – taxi) a la fecha de la publicación de la presente convocatoria. En caso de serlo, acreditar la antigüedad del vehículo y, en su caso, haber cumplido con el plazo mínimo requerido para ser beneficiario de las subvenciones para vehículos adaptados (euro taxi) durante el que se comprometió a mantener el vehículo en funcionamiento.
- 3.- Que el vehículo/taxi que poseo a la fecha de la presente convocatoria fue matriculado por vez primera el día _____.
4. Que me comprometo a mantener el vehículo adaptado (euro taxi) en funcionamiento durante un período de __ años (a indicar por cada aspirante a ser beneficiario de la subvención) a partir del mínimo requerido en el apartado relativo a las obligaciones de los beneficiarios – SEIS años –.

A estos efectos adjunto copia de la **ficha técnica del vehículo** en la que figura su **fecha de su matriculación**.

En Albacete, a _____ de 2023

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DN34 JFR9 H7RA FXYV

2_1202460J. CONVOCATORIA SUBVENCIÓN EUROTAXI 2023 - SEFYCU 4450835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

BIANCA ABUTNARTTEL
JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
07/08/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1202460J

ANEXO IV

MODELO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES y AUTORIZACIÓN DATOS
AYUNTAMIENTODATOS DEL SOLICITANTE

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>DNI</u>
<u>Domicilio</u>	<u>Código Postal</u>
<u>Teléfono</u>	<u>Correo Electrónico</u>
<u>NOMBRE DE ENTIDAD</u>	

REPRESENTANTE (en su caso)

<u>Nombre y apellidos:</u>
<u>Domicilio a efectos de notificaciones</u>
<u>Teléfono:</u>
<u>Correo electrónico:</u>

AUTORIZACIÓN

- ☐ El solicitante manifiesta expresamente su oposición a que la administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la Disposición Final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)
- ☐ El interesado acepta ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados.
- ☐ El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.
- ☐ Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DN34 JFR9 H7RA FXVY

2_1202460J. CONVOCATORIA SUBVENCIÓN EUROTAXI 2023 - SEFYCU 4450835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

BIANCA ABUTNARITTEL
JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD
URBANA Y VÍAS PÚBLICAS
07/08/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana

Expediente 1202460J

su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos. Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida a:

Organismo: AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
Sede Electrónica: <https://albacete.sedipualba.es/>
Delegado Protección de Datos: protecciondedatos@ayto-albacete.es
Dirección postal: Plaza de la Catedral S/N - Albacete (02071)

En Albacete, a _____ de _____ de 2023

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC DN34 JFR9 H7RA FXYV

2_1202460J. CONVOCATORIA SUBVENCIÓN EUROTAXI 2023 - SEFYCU 4450835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>